	GESTIÓN DE SERVICIOS ACADÉMICOS Y BIBLIOTECARIOS		CÓDIGO	FO-GS-15	
			VERSION	02	
	ESQUEMA HOJA DE RESUMEN			FECHA	03/04/2017
				PÁGINA	1 de 1
ELABORÓ		REVISÓ	APROBÓ		
Jefe División de Biblioteca		Equipo Operativo de Calidad	Líder de Calidad		

RESUMEN TRABAJO DE GRADO

AUTOR(ES):

NOMBRE(S): LINA VANESSA APELLIDOS: CARRILLO JAIMES

NOMBRE(S): KAROLAY DANIELA APELLIDOS: GALAVIS CONTRERAS

FACULTAD: CIENCIAS EMPRESARIALES

PLAN DE ESTUDIOS: CONTADURÍA PÚBLICA

DIRECTOR:

NOMBRE(S): CARMEN LUCIA APELLIDOS: MORA OCHOA

TÍTULO DEL TRABAJO (TESIS): INCIDENCIA FISCAL Y FINANCIERA DEL GRAVAMEN AL MOVIMIENTO FINANCIERO EN LAS EMPRESAS UBICADAS EN EL CENTRO COMERCIAL EL PALACIO ROJO DE LA CIUDAD DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.

RESUMEN

Desde una perspectiva propia, resulta trascendental para la formación de conocimientos contables tener en consideración la arquitectura tributaria y sus implicaciones para las pequeñas y medianas empresas, esto con el fin de formar contadores públicos con la capacidad de implementar sus conocimientos adquiridos en la formulación de estrategias que permitan la evolución de las imposiciones fiscales, siendo los contribuyentes obligados a pagar el Gravamen al Movimiento Financieros un reflejo de la inexistencia de políticas que promuevan la adaptación a las nuevas dinámicas del sector financiero y la equidad dentro del sistema de tributación. Se planteo como objetivo principal Determinar la incidencia fiscal y financiera del Gravamen al Movimiento Financiero en las empresas ubicadas en el Centro Comercial El Palacio Rojo de la ciudad de San José de Cúcuta. Se llego a la conclusión de que los comerciantes que desempeñan su actividad comercial en el Centro Comercial el Palacio Rojo desconocen cierta parte de la normatividad, debido a que delegan estas funciones a sus contadores públicos, y limitan su atención a sus intereses económicos, lo que conlleva a considerar que en Colombia se vive el infortunio de poseer una mala cultura tributaria.

PALABRAS CLAVE: Incidencia fiscal, gravamen, movimiento financiero, tributación

CARACTERISTICAS:

PÁGINAS: 55 PLANOS: 0 ILUSTRACIONES: 14 CD ROOM: 1

INCIDENCIA FISCAL Y FINANCIERA DEL GRAVAMEN AL MOVIMIENTO
FINANCIERO EN LAS EMPRESAS UBICADAS EN EL CENTRO COMERCIAL EL
PALACIO ROJO DE LA CIUDAD DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.

LINA VANESSA CARRILLO JAIMES
KAROLAY DANIELA GALAVIS CONTRERAS

UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
PROGRAMA DE CONTADURÍA PÚBLICA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA

2023

INCIDENCIA FISCAL Y FINANCIERA DEL GRAVAMEN AL MOVIMIENTO
FINANCIERO EN LAS EMPRESAS UBICADAS EN EL CENTRO COMERCIAL EL
PALACIO ROJO DE LA CIUDAD DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

LINA VANESSA CARRILLO JAIMES
KAROLAY DANIELA GALAVIS CONTRERAS

Trabajo de grado presentado como requisito optar al título de:
Contador Público

Director:
CARMEN LUCIA MORA OCHOA
Contador Público

UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
PROGRAMA DE CONTADURÍA PÚBLICA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA

2023

FECHA: Cúcuta, 07 de septiembre de 2023

LUGAR: "UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"
PLAN DE ESTUDIOS: "CONTADURIA PUBLICA"

TITULO DEL TRABAJO: "INCIDENCIA FISCAL Y FINANCIERA DEL GRAVAMEN AL MOVIMIENTO FINANCIERO EN LAS EMPRESAS UBICADAS EN EL CENTRO COMERCIAL EL PALACIO ROJO EN LA CIUDAD DE SAN JOSE DE CÚCUTA"

JURADOS	ENTIDAD
CARMEN LUCIA MORA OCHOA	U.F.P.S
EDUARDO SOLANO BECERRA	U.F.P.S
GERSON RUEDA VERA	U.F.P.S

DIRECTOR (A): CARMEN LUCIA MORA OCHOA

NOMBRE DEL ESTUDIANTE	CODIGO	CALIFICACION	LETRAS	A	M	L
LINA VANESSA CARRILLO JAIMES	1223973	4.1	CUATRO UNO	X		
KAROLAY DANIELA GALAVIS CONTRERAS	1224015	4.1	CUATRO UNO	X		

FIRMA DE LOS JURADOS:


CARMEN LUCIA MORA OCHOA
Jurado


EDUARDO SOLANO BECERRA
Jurado


GERSON RUEDA VERA
Jurado

Vo.Bo. COORDINADOR COMITÉ CURRICULAR PLAN DE ESTUDIOS

Katerin Bermon



Contenido

	Pág.
Introducción	9
1. El Problema	10
1.1 Título	10
1.2 Planteamiento Del Problema	10
1.3 Objetivos	12
1.3.1 Objetivo general.	12
1.3.2 Objetivos específicos.	12
1.4 Justificación	13
1.4.1 A nivel personal.	13
1.4.2 A nivel académica.	14
1.4.3 A nivel institucional.	14
1.5 Alcances y Limitaciones	14
1.5.1 Alcances.	14
1.5.2 Limitaciones.	15
2. Marco referencial	16
2.1 Antecedentes	16
2.1.1 Internacional.	16
2.1.2 Nacional.	17
2.1.3 Municipal.	18
2.2 Marco Teórico	19
2.2.1 Teoría fiscal de Adam Smith.	19
2.2.2 La Tasa a las Transacciones Financieras de James Tobin.	20
2.2.3 Política tributaria heterodoxa.	20
2.2.4 Teoría cuantitativa del dinero.	21
2.3 Marco Legal	21
2.3.1 Orígenes del impuesto en Colombia.	21
2.3.2 Amparo constitucional.	22
2.3.3 Evolución reglamentaria del GMF.	23

2.4 Marco Conceptual	25
2.5 Sistema de variables	26
2.5.1 Variable dependiente.	26
2.5.2 Variable independiente.	26
2.5.3 Variable interviniente.	26
3. Metodología de la investigación	27
3.1 Enfoque O Paradigma	27
3.2 Tipo De Investigación	27
3.3 Población	27
3.4 Muestra	28
3.5 Diseño De Instrumentos	28
3.6 Técnicas De Recolección De Datos	29
3.7 Validación Del Instrumento	29
3.8 Técnica de análisis de la información	29
4. Resultados	30
4.1 Análisis de la normatividad relacionada con el Gravamen al Movimiento Financiero y sus implicaciones en el sistema financiero.	30
4.2 Descripción de las empresas que ejercen su actividad comercial en el Centro Comercial El Palacio Rojo.	31
4.3 Determinación del efecto fiscal y financiero del Gravamen al Movimiento Financiero en las empresas ubicadas en el Centro Comercial El Palacio Rojo.	36
5. Conclusiones	46
6. Recomendaciones	48
7. Referencias Bibliográficas	49
Anexos	53

Lista de figuras

	Pág.
Figura 1. Clases de tributo	25
Figura 2. Actividad económica.	32
Figura 3. Antigüedad en el centro comercial el palacio rojo.	33
Figura 4. Promedio de los ingresos.	34
Figura 5. Pago promedio por el Gravamen al Movimiento Financiero	35
Figura 6. Conocimiento del concepto del gravamen a los movimientos financieros.	37
Figura 7. Conocimiento sobre el destino de los fondos recaudados.	38
Figura 8. Conocimiento de los beneficios tributarios.	39
Figura 9. Consideración sobre las medidas adoptadas por el gobierno nacional.	40
Figura 10. Nivel de impacto en las transacciones financieras	41
Figura 11. Afectación de las finanzas.	42
Figura 12. Implicaciones que tendría la permanencia del impuesto.	43
Figura 13. Impacto de la continuidad del GMF.	44
Figura 14. Implicaciones por la eliminación del GMF.	45

Lista de anexos

Pág.

Anexo 1. Encuesta dirigida a las empresas del Centro Comercial El Palacio Rojo de la ciudad de Cúcuta.	54
--	----

Introducción

En Colombia las erogaciones que están bajo la responsabilidad del Estado han sido financiadas principalmente por las diferentes formas de tributación, estos han surgido y se han modificado de acuerdo con el comportamiento de la situación económica y las necesidades sociales al interior del país. En este orden de ideas, las políticas fiscales que giran en torno al sistema tributario colombiano se han gestado como respuesta ante las problemáticas de mayor envergadura, tal es el caso de la medida adoptada por el Gobierno Nacional en los años noventa, la cual actualmente se conoce como el Gravamen a los Movimientos Financieros. Una herramienta que al principio fue diseñada como una contribución transitoria para inyectar liquidez al sistema financiero, hoy en día se ha convertido en uno de los impuestos de orden nacional con mayores índices de recaudo y cuyas características esenciales contrarrestan la evasión fiscal.

Al estudiar detenidamente los cuestionamientos respecto a la naturaleza impositiva y la influencia sobre los indicadores de bancarización en las empresas que integran el Centro Comercial el Palacio Rojo, por medio del presente estudio se trata de contribuir al esclarecimiento de diversos interrogantes que solo pueden ser solucionados por medio del contraste entre la legislación existente en materia tributaria y la realidad económica que afrontan los actores que participan en este sector de la ciudad. Así mismo, al establecer una relación directa entre las eventualidades socioeconómicas y el ambiente interno de este gremio, se debe tener en cuenta que el alcance de la aplicación y el margen de contribución de este impuesto beneficia relativamente a la financiación pública, no obstante, su permanencia a través del tiempo y sus posibles variantes podrían representar una carga inequitativa para los contribuyentes.

1. El Problema

1.1 Título

Incidencia fiscal y financiera del Gravamen al Movimiento Financiero en las empresas ubicadas en el Centro Comercial El Palacio Rojo de la ciudad de San José de Cúcuta.

1.2 Planteamiento Del Problema

¿Cuáles han sido las incidencias a nivel financiero y económico, que tienen relación directa con la aplicación impositiva del Gravamen al Movimiento Financiero en las empresas que integran el Centro Comercial El Palacio Rojo? Como respuesta preliminar, los organismos gubernamentales colombianos, teniendo en cuenta lo predispuesto por la Carta Magna de 1991, específicamente en su Artículo 215, han adoptado medidas drásticas que suponen una solución frente a las eventualidades socio-económicas que ha tenido que afrontar el país, entre las cuales se destaca el mecanismo de recaudo conocido actualmente como el Gravamen al Movimiento Financiero. Esta medida, denominada en el contexto internacional como Impuesto a las Transacciones Financieras, fue incorporada, de manera temporal, al sistema tributario colombiano en el año de 1998, permitiendo que el sector bancario se encargara de recaudar este tributo, adicionalmente, y de acuerdo, con las disposiciones que delimita la carta magna de Colombia, se reglamentó el GMF a través del libro sexto del Estatuto Tributario, brindando las condiciones normativas que giran en torno a este rubro.

Las discusiones frente a este impuesto parten desde sus motivaciones iniciales, es importante destacar que los fines de recaudo de otros impuestos se ven reflejados principalmente en el bienestar social, en la inversión de proyectos de desarrollo

infraestructural o en la atención de derechos fundamentales tales como la salud, la educación, entre otros; el GMF, por el contrario, se destaca por ser una medida cuya intención original se centraba en resolver la crisis del sistema bancario, dejando de lado el bien común. Originalmente, se pretendía contrarrestar la crisis financiera que atravesaban las entidades bancarias en Colombia en el año de 1998 por medio del recaudo de las tasas del dos (2) por mil (1000), seguidamente, mediante las reformas tributarias que se implementaron para el año 2000, se elevó al tres (3) por mil (1000), en la actualidad, la tasa establecida es del cuatro (4) por mil (1000)

De esta manera, los dirigentes que han gobernado el país han demostrado su interés por evitar la erradicación de este mecanismo, dado que, si de ingresos a las arcas de la nación se trata, las estadísticas de recaudo han revelado que este impuesto contribuye eficazmente a las finanzas públicas, permitiendo inyectar de capital a las diferentes necesidades que demanda el gasto público. No obstante, a pesar de las discusiones que giran en torno a este impuesto, se debe tener en cuenta las consecuencias que desencadenaría su retiro del sistema de recaudo actual, puesto que implicaría idear nuevas cargas tributarias, pese al delicado panorama que afronta el país en materia fiscal, o reducir el gasto público, el cual ha venido presentando un déficit desde el año 2003.

En este orden de ideas, la negativa frente a la continuidad del Gravamen a los Movimientos Financieros se fundamenta en la premisa de inequidad, debido a que no cuenta con ninguna clase de distinción entre la generación de utilidades o la capacidad económica de los contribuyentes, así mismo, incide de manera negativa el crecimiento económico, la armonía social, el consenso político, el trabajo con márgenes netos y los movimientos de grandes cuantías de efectivo. Conforme a lo anterior, muchos colombianos de a pie tienen la creencia que este gravamen es uno de los elementos que enmarcan a un Estado facilista, y

que ningún gobernante, hasta el día de hoy, ha puesto sobre la mesa un cambio estructuralmente eficiente a los componentes del GMF, lo que reafirma la idea de que este rubro es uno de los principales responsables de la evasiva frente a la bancarización, en vista de que su tasa impositiva desestima las facilidades de pago para los pequeños usuarios que aprecian los costos de mantener y operar cuentas bancarias, en tal sentido, se promueve la informalidad de los movimientos de recursos, la evasión de impuestos y el lavado de activos.

Conforme a lo anteriormente señalado, se propone la realización de un análisis que ayude a identificar las principales afectaciones financieras y económicas que giran en torno al Gravamen al Movimiento Financiero en las empresas que integran el Centro Comercial el Palacio Rojo, puesto que las empresas ubicadas en este sector de la ciudad evaden esta responsabilidad asumiendo solo pagos en efectivo.

1.3 Objetivos

1.3.1 Objetivo general.

Determinar la incidencia fiscal y financiera del Gravamen al Movimiento Financiero en las empresas ubicadas en el Centro Comercial El Palacio Rojo de la ciudad de San José de Cúcuta.

1.3.2 Objetivos específicos.

Analizar la normatividad relacionada con el Gravamen al Movimiento Financiero y sus implicaciones en el sistema financiero.

Describir las empresas que ejercen su actividad comercial en el Centro Comercial El Palacio Rojo.

Determinar el efecto fiscal y financiero del Gravamen al Movimiento Financiero en las empresas ubicadas en el Centro Comercial El Palacio Rojo.

1.4 Justificación

1.4.1 A nivel personal.

La presente labor investigativa se llevará a cabo con el propósito de conocer a profundidad las posibles consecuencias que se desencadenarían a partir de la aplicación tributaria del Gravamen a los Movimientos Financieros en las empresas que llevan a cabo sus actividades productivas en las instalaciones del Centro Comercial El Palacio Rojo de la ciudad de San José de Cúcuta durante la vigencia fiscal 2018-2021. Lo anterior surge ante la necesidad de determinar el impacto financiero y económico de esta modalidad de tributo, teniendo en cuenta que la adopción de este impuesto en Colombia ha traído consigo una discusión frente a su naturaleza, su permanencia y sus características esenciales. En primera instancia, se consideró de vital importancia que se evaluara el nivel de impacto que implica este impuesto a las transacciones financieras en la cotidianidad operativa del sector tecnológico de la ciudad, en base a que es un segmento del mercado que se caracteriza por la afluencia de consumidores; así mismo, al ser un mecanismo de fácil recaudo para la administración tributaria, resulta fundamental analizar si para estos usuarios del sistema financiero se ha convertido en un limitante para la dinamización de sus transacciones.

Desde una perspectiva propia, resulta trascendental para la formación de conocimientos contables tener en consideración la arquitectura tributaria y sus implicaciones para las pequeñas y medianas empresas, esto con el fin de formar contadores públicos con la capacidad de implementar sus conocimientos adquiridos en la formulación de estrategias que permitan la evolución de las imposiciones fiscales, siendo los contribuyentes obligados a pagar el Gravamen al Movimiento Financieros un reflejo de la inexistencia de políticas que promuevan la adaptación a las nuevas dinámicas del sector financiero y la equidad dentro del sistema de tributación.

1.4.2 A nivel académica.

A través del presente trabajo investigativo se busca atender a los propósitos formativos en su componente de pensamiento crítico del programa de Contaduría Pública, esto fundamentado en el hecho de que un profesional egresado necesita involucrarse directamente con las fuentes de información y el contexto empresarial donde va a aplicar el aprendizaje adquirido, siendo los mecanismos tributarios una temática que involucra tanto el criterio como el planteamiento de metodologías que direccionen la evolución contributiva de un país. A su vez, se considera que el Gravamen al Movimiento Financiero es un instrumento que debe ser sometido a un análisis cuantitativo y cualitativo desde la óptica contable, siendo sus características esenciales y el alcance de su aplicación circunstancias que están estrechamente relacionadas con el ejercicio de la profesión y la cotidianidad operativa de los entes económicos.

1.4.3 A nivel institucional.

A partir de la realización de este proyecto, se considera el mismo una investigación que está orientada al reconocimiento y observación de problemáticas que inciden en la situación financiera de organizaciones que integran el tejido empresarial de la región, siendo la Universidad Francisco de Paula Santander una institución de educación superior que fomenta el desarrollo de actividades analíticas que permiten a los futuros profesionales diversificar y extender los espacios donde se pueden focalizar los conocimientos adquiridos.

1.5 Alcances y Limitaciones

1.5.1 Alcances.

El presente estudio se focalizará en la incidencia fiscal y financiera del Gravamen al Movimiento Financiero en las empresas ubicadas en el Centro Comercial el Palacio Rojo el cual engloba al sector económico en la ciudad de San José de Cúcuta.

1.5.2 Limitaciones.

Una de las limitantes que se podrán encontrar en el presente trabajo investigativo es un bajo porcentaje de empresas constituidas formalmente dentro del Centro Comercial el Palacio Rojo, lo cual reduce la cantidad de negocios que utilicen el sistema bancario para el manejo de sus recursos monetarios.

Desde otro punto de vista, muchos de los establecimientos que conforman la población a estudiar son personas naturales que desempeñan sus actividades como comerciantes, en estos casos, de manera frecuente, las cuentas bancarias con las que manejan sus transacciones operacionales son las mismas implementadas para atender los gastos personales, restándole objetividad a los indicadores que serán puestos en análisis.

2. Marco referencial

2.1 Antecedentes

2.1.1 Internacional.

Dado que el Gravamen a las Transacciones Financieras es un impuesto que se basa en una propuesta anteriormente ya formulada, se recurrió a la indagación ejecutada por el autor Ainoha Sanjurjo Ferreiro (2014), la cual describe de manera detallada la vía de aplicación que algunos países han decidido seguir para adoptar la tasa sobre las transacciones financieras planteada por el economista estadounidense James Tobin, resaltando los elementos que lo componen, las propuestas que se han derivado y los beneficios que cada una podría aportar a la arcas públicas; este análisis resulta imprescindible para conocer de primera mano la metodología bajo la cual se construyó el GMF y las variantes que se han forjado conforme a las necesidades de cada soberanía, adicionalmente, resulta un acercamiento a las políticas monetarias cuyas motivaciones están orientadas a regular el mercado y cómo estas pueden llegar a influir significativamente en la volatilidad de los sistemas económicos durante las épocas de crisis.

Partiendo del debate que gira en torno a la continuidad del Gravamen a los Movimientos Financieros en el sistema tributario colombiano, se resalta el trabajo ejecutado por los autores Neira, Rallo & Romero (2013), quienes en su investigación, de tipo cualitativa, examinan el grado de eficacia de los impuestos que recaen sobre las transacciones financieras al interior de las economías más importantes a nivel mundial y los efectos colaterales en diferentes operaciones, exponiendo los detonantes de la controversia en distintos planos. Gracias a este análisis, se puede llegar a descifrar el comportamiento de la Tasa Tobin en distintos planos sociales y como el nivel de efectividad varía de acuerdo con el funcionamiento que se le otorgue a la misma, de igual manera, resulta de gran utilidad la

interpretación que estos autores sugieren a los modelos teóricos que están asociados a esta figura tributaria.

En América Latina, autores como González & López (2013) desarrollaron un análisis del comportamiento de este instrumento en algunos organismos tributarios latinoamericanos, teniendo en cuenta el impacto sobre sus finanzas públicas y la manera en cómo ha permitido combatir la informalidad en el recaudo fiscal, por medio de una metodología cualitativa y del repaso documental. A través de esta investigación se pudo obtener información relevante en cuanto al método de aplicación de algunos países, los beneficios para sus arcas, las tendencias de recaudo y las inconformidades que se han asociado a su temporalidad.

La labor investigativa realizada por la autora Ferré María (2014) se centra en examinar, desde una posición ética, la situación de las finanzas y las afectaciones que se desencadenan en los mercados financieros gracias a la especulación, por otra parte, la autora busca establecer una posible conexión entre la crisis en los sistemas económicos y la carencia de ética. A partir de este análisis, se puede llegar a comprender las problemáticas históricas en épocas de crisis financieras y las decisiones que han surgido frente a las mismas, llegando a evaluar, desde un enfoque filosófico, los intereses económicos de algunas soluciones planteadas, tales como la del economista James Tobin. Sin lugar a duda, este trabajo puede llegar a resultar de gran utilidad a la hora de entender como la recaudación de fondos, a través de este tipo de métodos tributarios, podría financiar el bienestar común si se planta bajo condiciones estables.

2.1.2 Nacional.

En la investigación elaborada por Poveda (2013) nombrada “Modificaciones introducidas al Gravamen a Movimientos Financieros en la ley 788 de 2002 (Ley de Reforma

Tributaria)”, la cual se desarrolló en el campus de la Universidad del Norte, en la ciudad de Barranquilla, se menciona que la reforma fue “no solo con el propósito de aclarar algunos aspectos técnicos que habían sido objeto no solamente para debates doctrinales y jurisprudenciales, sino además para mejorar el recaudo y cerrar la brecha de elusión tributaria” donde el autor revela un enfoque jurídico del impuesto.

También se repasó la investigación de “Análisis sobre la incidencia del impuesto del 2 x 1000 a las transacciones Financieras” llevada a cabo por los autores Lozano y Ramos (2000), donde menciona todo lo que pasó con este impuesto, también las consecuencias que tuvo, la posición del sector financiero con la ayuda de los impuestos y su recaudación en diversas transacciones financieras.

Rodríguez (2019), realizó una investigación titulada “análisis, evolución e impacto del gravamen a los movimientos financieros en Colombia y otros países”, se desarrolló en el campus de la Fundación Universitaria del Área Andina de Bogotá en la facultad de ciencias administrativas, esta monografía es oportuna con la investigación, además analiza diversas teorías y también perspectivas que se han forjado alrededor del GMF.

El trabajo titulado “las Generalidades del Gravamen a los Movimientos Financieros (GMF) en Colombia”, realizado por Valero (2007), da una idea general de este impuesto, su historia y del mismo modo su evolución. Además de presentar algunas de las preguntas legales de los analistas tributarios que han hecho sus predicciones al respecto.

2.1.3 Municipal.

En la investigación realizada por las autoras Sanchez P y Ramírez K (2015) titulado “impacto del gravamen a los movimientos financieros en el sector comercial de Ocaña Norte de Santander durante el periodo 2012- 2013”, desarrollado en la Universidad Francisco de

Paula Santander de Ocaña, donde da un análisis sobre la evolución y cambios de los impuestos sobre movimientos financieros desde la fecha de su implementación.

En el entorno municipal cabe resaltar la indagación llevada a cabo por el autor (Jesús Alexander Pinillos Villamizar, 2017) la cual contextualiza al lector respecto a las características esenciales de este tributo por medio del estudio de los acontecimientos históricos que lo envuelven y el análisis de los resultados que ha obtenido en diferentes contextos sociales. A través de esta investigación, se puede llegar a profundizar acerca de las bases sobre las cuales surgió este impuesto en el sistema tributario colombiano, así mismo, se puede evidenciar cómo un mismo mecanismo se adapta a diversas economías y sus efectos son completamente distintos.

2.2 Marco Teórico

2.2.1 Teoría fiscal de Adam Smith.

La Riqueza de las Naciones es un libro creado por Adam Smith, quien gracias a sus grandes conocimientos es destacado como uno de los más grandes economistas. Este autor resalta la importancia de los impuestos en el mantenimiento del Estado, argumenta que: "Los ciudadanos de todos los estados deben contribuir tanto como sea posible al apoyo del gobierno", insiste en la importancia de dar una parte de sus ingresos para que el Estado pueda proveer y garantizar condiciones dignas para cada uno de sus habitantes. Con los impuestos y las designaciones actuales sobre los movimientos fiscales, el gobierno llega a crear desequilibrios económicos porque esta línea presupuestaria garantiza la elaboración de los métodos de progreso y al mismo tiempo no protege el sector interno.

2.2.2 La Tasa a las Transacciones Financieras de James Tobin.

Inicialmente, la Tasa Tobin es una iniciativa propuesta por el premio nobel de economía James Tobin, motivada por las circunstancias especiales que atravesaba el mercado, producto de la introducción del sistema de tipos de cambios flexibles. El ideal de este economista se basaba en grabar los flujos a gran escala de efectivo que se movilizaban al interior de los mercados de divisas y que regularmente eran a corto plazo, esto con el fin de estabilizar y salvaguardar los intereses capitalistas y de la población en general, priorizando en su planteamiento la legalización de un tributo impositivo para las transacciones de carácter financiero a nivel global, en su afán de disminuir los índices de especulación en el mercado cambiario. A nivel mundial, el impuesto a las transacciones financieras se ha diversificado y ha cambiado su naturaleza conforme a las necesidades tributarias de los organismos gubernamentales y de las entidades financieras.

2.2.3 Política tributaria heterodoxa.

De acuerdo con la investigación realizada por Darío Gonzáles, cuando se habla de tributos heterodoxos se hace referencia a la innovación, dado que se fijan nuevos mecanismos y estos no pertenecen a la doctrina tradicional, en otras palabras, a los métodos tributarios ortodoxos. Así mismo, una característica fundamental de estos mecanismos son las circunstancias en las que se desarrollan, puesto que surgen a raíz de las dificultades, tanto a nivel legal como administrativo, específicamente tratándose de las problemáticas para recaudar mediante tributos ortodoxos y a la necesidad de percibir ingresos adicionales (González, 2009). En términos generales, la adopción que el régimen tributario colombiano le ha otorgado al impuesto a las transacciones financieras forma parte de esta nueva modalidad, ya que fue implantado como una medida de apoyo cuando no fue posible generar

las cuantías mínimas para equilibrar la situación fiscal, empleando a las entidades financieras como agentes intermediarios.

2.2.4 Teoría cuantitativa del dinero.

La teoría cuantitativa del dinero asegura, dentro de sus postulados, que el número de transacciones que se llevan a cabo al interior de una economía tiene que ser igual a la cantidad de dinero que esta economía tiene a su disposición, multiplicado por el número de veces que el dinero cambia de manos (Fischer, Dornbusch, & Startz, 2008). Esta conjetura resulta de gran importancia a la hora de entender como el Gravamen a los Movimientos Financieros influye en la rentabilidad que se genera a través de las cuentas de ahorro, sobre la estimulación de la inversión, el aumento de los índices de inflación y la reducción de la velocidad con la que circula el dinero en Colombia.

2.3 Marco Legal

Para entender todo lo que subyace a este impuesto, es de gran importancia dar a conocer los puntos de la legislación colombiana en todas sus estructuras, a continuación, se expone el paso a paso de las disposiciones que son relativas al GMF:

2.3.1 Orígenes del impuesto en Colombia.

Históricamente, Colombia ha tenido que afrontar múltiples eventualidades que desencadenaron problemas de flujo de efectivo en el gobierno central, esta presión fiscal ejercida sobre los ingresos de las arcas del gobierno, en la mayoría de los casos, exigió una intervención en el sistema tributario colombiano. De acuerdo con Carvajal y Luque (1996), en la década de los años setenta, durante el gobierno del presidente Misael Pastrana Borrero, un gran número de entidades del sector financiero decidió implementar el sistema UPAC, como mecanismo para que los colombianos pudieran acceder a un crédito hipotecario para

adquisición de vivienda, no obstante, el diseño original de estos créditos y la inflexibilidad de sus tasas de interés, a largo plazo, fueron los detonantes de la crisis que vivió el sector bancario entre los años 1997 y 1998. Dada las circunstancias, en el año 1998 el entonces presidente Andrés Pastrana, a través del Decreto 2330, decidió hacer frente a la situación declarando el Estado de Emergencia Económica (Decreto 2330, 16 de noviembre de 1998).

Con el propósito de minimizar las afectaciones causadas al tejido financiero y restablecer el orden económico y social del país, simultáneamente se promulgó el decreto 2331 de 1998, dentro del cual, a grandes rasgos, se estipulaba las disposiciones bajo las cuales se concedían beneficios tanto para los deudores hipotecarios como a las entidades bancarias, adicionalmente, y conforme a lo establecido por esta medida presidencial, se estableció, de modo provisorio, un impuesto que recae sobre los participantes del sistema financiero (Decreto 2331, 16 de noviembre de 1998). Posteriormente, con la divulgación de la ley 608, en agosto del año 2000 el Gravamen a los Movimientos Financieros se convirtió en un tributo de carácter nacional cuya vigencia era temporal, promulgando los principales elementos que componen la naturaleza de este impuesto.

2.3.2 Amparo constitucional.

En primera instancia, se debe tener en cuenta que, dentro del territorio colombiano, las bases legales de un impuesto se forjan a partir de la exclusividad otorgada al Congreso de la República, cuyos integrantes representan el ordenamiento jurídico, a su vez, la responsabilidad de recaudar y administrar estos tributos recae sobre el poder ejecutivo, sin exceder los límites que cada reglamentación establece.

En el caso del tributo en mención, se toma como referencia constitucional lo estipulado por el artículo 95 de la carta magna de Colombia, el cual comprende las

obligaciones de los ciudadanos: “Contribuir al financiamiento de los gastos e inversiones del Estado dentro de conceptos de justicia y equidad” (Constitución Política de Colombia,1991); por lo tanto, la obligación de pagar impuestos se mantiene. Así mismo, las autoridades competentes optaron por acudir al artículo 215 de la Constitución Política, para hacer uso de las facultades otorgadas por el Estado de Emergencia Económica, el cual sustenta el decreto 2331 de 1998, con el cual se construye el GMF.

También se menciona el artículo 363 de la Constitución, que se refiere a “los principios de equidad, eficiencia y progresividad” (constitución política de colombia,1991) del sistema tributario que es una de las críticas al respecto, puesto que la capacidad de contribución de los ciudadanos, en lo que respecta al sostenimiento del Estado, están basadas en la posesión del patrimonio, la captación de renta, el consumo y la circulación de bienes y derechos. Asimismo, los artículos 338 y 345 se refieren a determinadas atribuciones del Parlamento de la República en materia de impuestos, finanzas y contribuciones en tiempo de paz.

2.3.3 Evolución reglamentaria del GMF.

Originalmente, la intención de gravar las transacciones que realizan los usuarios del sistema financiero parte de los ideales planteados por el economista estadounidense James Tobin, no obstante, las políticas monetarias colombianas que tienen relación con este mecanismo no se rigen bajo los mismos lineamientos propuestos por Tobin. Concretamente, al interior del país, este tributo ha atravesado por diferentes cambios tanto a su forma de aplicación como a la distribución de los fondos recaudados.

A pesar de que este tributo fue planteado inicialmente como un mecanismo transitorio, para el año 2001 el Gravamen al Movimiento Financiero se convirtió en un

impuesto permanente para los colombianos, siendo incluido en el libro sexto dentro del Estatuto Tributario, además, se estableció que dicho tributo fuese gravado a una tarifa de tres pesos por mil, con la particularidad de que no podía ser tomado como deducible a la hora de presentar el impuesto sobre la renta (Ley 633 del 29 de diciembre del 2000). Tras esta decisión, y gracias a las estadísticas de recaudo que presentaba el impuesto, el gobierno nacional, a través de la Ley 1111 del 27 de diciembre de 2006, optó por aumentar la tarifa del gravamen, llegando a convertirse en 4x1000, permitiendo que los contribuyentes del impuesto sobre la renta tomarán como deducción el 25%. En los años siguientes, se formalizaron las leyes 1430 del 29 de diciembre de 2010 y la ley 1694 del 17 de diciembre de 2013, las cuales se centran en establecer el destino de los fondos recaudados y proponían un método de reducción y posible derogación para este tributo.

La ley 1739 del 23 de diciembre de 2014 trajo consigo un giro significativo para la trayectoria del GMF, dado que esta normativa, pese a que le daba continuidad a la tarifa de cuatro pesos por cada mil hasta el año 2018, exponía que el Gravamen a los Movimientos Financieros fuese desmontado gradualmente, de tal manera que, para el año 2019 y siguientes, disminuyera la tarifa de este tributo un peso por año, es decir, que para el año 2022, el GMF sería derogado y desaparecería del sistema tributario colombiano. A pesar de ello, la reforma tributaria propuesta durante la presidencia del mandatario Juan Manuel Santos, desmontó las motivaciones expuestas por la Ley 1739 de 2014, ya que instauró nuevamente la tarifa de cuatro pesos por cada mil y reavivó la permanencia de este mecanismo de tributación.

Conforme con lo expresado por Bejarano Navarro (2008, p.13), las reiteradas modificaciones a las condiciones de recaudación han desacelerado el desarrollo en materia tributaria, por una parte, en Colombia existe un desequilibrio distributivo en las cargas

tributarias, así mismo, pese a que la motivación de estas variaciones están alineadas a aumentar el recaudo, los resultados obtenidos no han sido los esperados y generan a los contribuyentes la sensación de que el gasto público consume en gran medida los esfuerzos por mejorar este panorama.

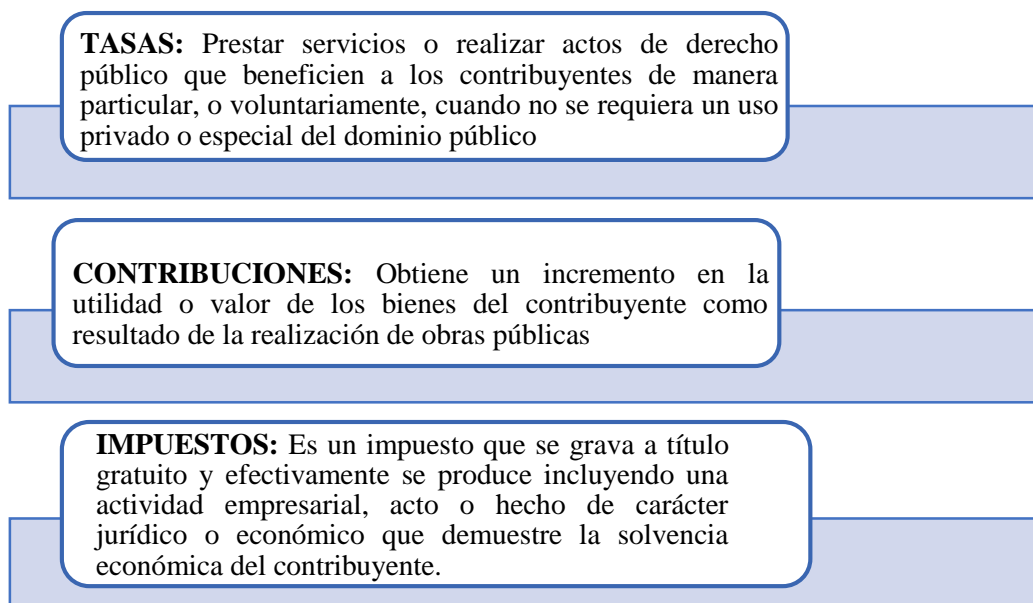
2.4 Marco Conceptual

Gravamen. Significa “Carga u obligación, impuesta sobre un bien o derecho” (telava,2009); Se otorga de manera forzada y unilateral en relación con los contribuyentes o responsables que están obligados a pagar al estado sin recibir compensación personal o directa.

Tributo. Son rentas de derecho común incluidas las prestaciones pecuniarias obligatorias, unilateralmente impuestas por el Estado, y son exigidas por un órgano administrativo del estado con motivo de la ocurrencia de un hecho que la ley relaciona con la obligación de contribuir.

Clases de tributo. Existen tres clases de tributos.

Figura 1. Clases de tributo



Hacienda Pública. Se define como una organización que recauda o invierte los ingresos del gobierno. Al igual que los ingresos totales del estado. Como su nombre lo indica, está encabezado por un ministro que administra los ingresos y los gastos.

Movimientos Financieros. Son Transacciones comerciales realizadas mediante la disposición de fondos de cuenta Corriente o ahorro realizado en una institución financiera, ya sea directamente o con un tercero a través de un banco.

Gravamen A Los Movimientos Financieros. “Es un impuesto nacional indirecto que se aplica a las transacciones financieras realizadas por los usuarios del sistema” DIAN (2017).

2.5 Sistema de variables

2.5.1 Variable dependiente.

Para llevar a cabo el análisis propuesto, se estableció como variable dependiente: Las empresas comerciales que cumplen su objeto social al interior del Centro Comercial El Palacio Rojo en la ciudad de San José de Cúcuta.

2.5.2 Variable independiente.

Para el desarrollo de la investigación, la variable independiente está determinada por: El gravamen al Movimiento Financiero y la normatividad que tiene relación con el mismo.

2.5.3 Variable interviniente.

Durante el estudio realizado, se determinó como variable interviniente: Movimientos financieros a través del sistema bancario.

3. Metodología de la investigación

3.1 Enfoque O Paradigma

Conforme a lo estipulado por el autor Solís, L (2020) “el enfoque cuantitativo utiliza la recolección y el análisis de datos para contestar preguntas de investigación y aprobar hipótesis establecidas previamente”. En tal sentido, y teniendo en cuenta la teoría de Solís, la orientación del presente estudio se direccionó para lograr el objetivo propuesto, lo cual develó cuantitativamente la incidencia fiscal y financiera, así mismo, se tomó como base numérica los registros históricos del Gravamen al Movimiento Financiero en las empresas ubicadas en el Centro Comercial El Palacio Rojo de la ciudad de San José de Cúcuta, en otras palabras, resultó necesario emplear un método de recolección, procesamiento y análisis de datos, por medio de los cuales se recopiló información de aquel que vive el efecto o la situación.

3.2 Tipo De Investigación

El análisis de la información se fundamentó bajo el tipo de investigación descriptiva, se tomó como referencia lo señalado por Carlos Sabino, quien define a la investigación descriptiva, en su estudio titulado El Proceso de Investigación (1992) como “el tipo de investigación que tiene como objetivo describir algunas características fundamentales de conjuntos homogéneos de fenómenos, utiliza criterios sistemáticos que permiten establecer la estructura o el comportamiento de los fenómenos en estudio, proporcionando información sistemática y comparable con la de otras fuentes” (Sabino, 1992).

3.3 Población

En primera instancia, se tomó como referencia conceptual la definición básica de la población, algunos autores como López, mencionan que se entiende por población “el

conjunto de personas u objetos de los que se desea conocer algo en una investigación” López, P. (2004). En tal sentido, cabe destacar que en la presente investigación de proyecto de grado se tomó una población que consta de 142 entes económicos, los cuales desarrollan su objeto social en las instalaciones del Centro Comercial El Palacio Rojo en la ciudad de San José de Cúcuta, en esta población se hizo uso de las herramientas necesarias para ejecutar y llevar a cabo las respectivas investigaciones, permitiendo la obtención y captación de información necesaria respecto al Gravamen a los Movimientos Financieros.

3.4 Muestra

Para estudiar un fenómeno estadístico se debe determinar un grupo de individuos tomados de la población Otzen, T. & Manterola C. (2017) quienes afirman que: “El tipo de muestreo utilizado en la investigación cuantitativa es intencional; porque le permite al investigador seleccionar casos característicos de una población limitando la muestra sólo a estos casos y es utilizada en escenarios en los que la población es muy variable. También le compete al investigador la determinación del tamaño de la misma”.

De acuerdo con lo anterior, se pudo decidir que para el desarrollo de la investigación se tendría en cuenta los establecimientos ubicados en el Centro Comercial el Palacio Rojo, lo que generó una muestra intencionada de 50 establecimientos dedicados al sector comercial.

3.5 Diseño De Instrumentos

Teniendo en cuenta lo que se procuró alcanzar para el diseño de instrumentos que se aplicaron, se consideró realizar y utilizar una encuesta a los propietarios de las empresas, obteniendo información básica en el menor tiempo posible, cumpliendo con el objetivo de determinar el efecto fiscal y financiero del Gravamen al Movimiento Financiero en las empresas ubicadas en el Centro Comercial El Palacio Rojo.

3.6 Técnicas De Recolección De Datos

Con el fin de recopilar la información necesaria, se utilizó una encuesta como técnica investigativa, dado que este modelo posibilita conocer, identificar e interpretar metódicamente la opinión de los ciudadanos y el comportamiento económico de este impuesto al interior de las organizaciones, cuyas variables se miden y comparan bajo la premisa de escala de razón.

3.7 Validación Del Instrumento

Con el fin de garantizar la calidad del medio de recopilación de información, se verificó minuciosamente los componentes que integran la encuesta, se tomó como referencia los ámbitos de eficacia, precisión y coherencia en la redacción de cada pregunta, con el fin de que los encuestados pudieran responder de manera clara, suministrando la información requerida sin ningún tipo de dificultad.

3.8 Técnica de análisis de la información

En primer lugar, se tomó como referencia el objetivo sobre la técnica de descripción de datos que se utilizó en el proyecto de investigación presente, Ollé J menciona que “Se trata de traducir las tablas de datos en gráficos y tablas resumidas que se puedan entender de la mejor manera posible, los datos no son más que listas de números y letras ordenadas por variables” (Ollé J, 2022), conforme a lo anterior, la información recopilada y los hallazgos encontrados fueron sistematizados por medio del procesador de Word, lo que facilitó el análisis correspondiente sobre la información obtenida, y se manejó la herramienta Excel para formar esquemas de dicha información.

4. Resultados

4.1 Análisis de la normatividad relacionada con el Gravamen al Movimiento Financiero y sus implicaciones en el sistema financiero.

El Gravamen al Movimiento Financiero es un tributo que, desde su nacimiento en el año 1998 hasta la fecha, ha impactado diferentes aspectos que envuelven a la economía colombiana. En primera instancia, al hablar del GMF resulta inevitablemente necesario vincularlo con la Tasa Tobin, puesto que, en el plano internacional, la idea original fue adaptándose acorde a las necesidades de cada nación, llegando a grabar diferentes transacciones financieras y Colombia no fue la excepción a ello. Al interior del país esta acogida se dio gracias al terrible panorama tanto político como económico que se experimentaba en la década de los noventa, lo que obligó al gobierno a tomar cartas en el asunto, de entre las cuales se destaca la creación de un tributo transitorio de fácil recaudo mediante el Decreto 2331 de 1998, su principal finalidad se centraba en inyectar liquidez a las entidades bancarias quienes se vieron gravemente perjudicadas por la desaceleración económica, partiendo con una tarifa del 2 por cada mil pesos, posterior a ello, fue empleado para superar los desastres naturales que enfrentaría el territorio durante los siguientes años, llegando a convertirse en un impuesto permanente mediante la Ley 633 de 2000.

Con el transcurso del tiempo el GMF fue tomando una relevancia significativa dentro los ingresos tributarios que perciben las arcas de la nación, principalmente por la facilidad en su recaudo y de su administración, por ende, ha sufrido diversas modificaciones a varios de sus componentes. En la actualidad, existe una exención para aquellas transacciones que no superan las 350 UVT mensuales, así mismo, la Ley 2277 de diciembre 13 de 2022 estableció dentro de sus postulados que las instituciones bancarias tendrán hasta finales del 2024 para

intercambiar información entre sí mismas de modo tal que dicho tope prevalezca para todas las cuentas bancarias que posea una misma persona sin importar la entidad a la cual se encuentra adscrita (Ley 2277 de 2022).

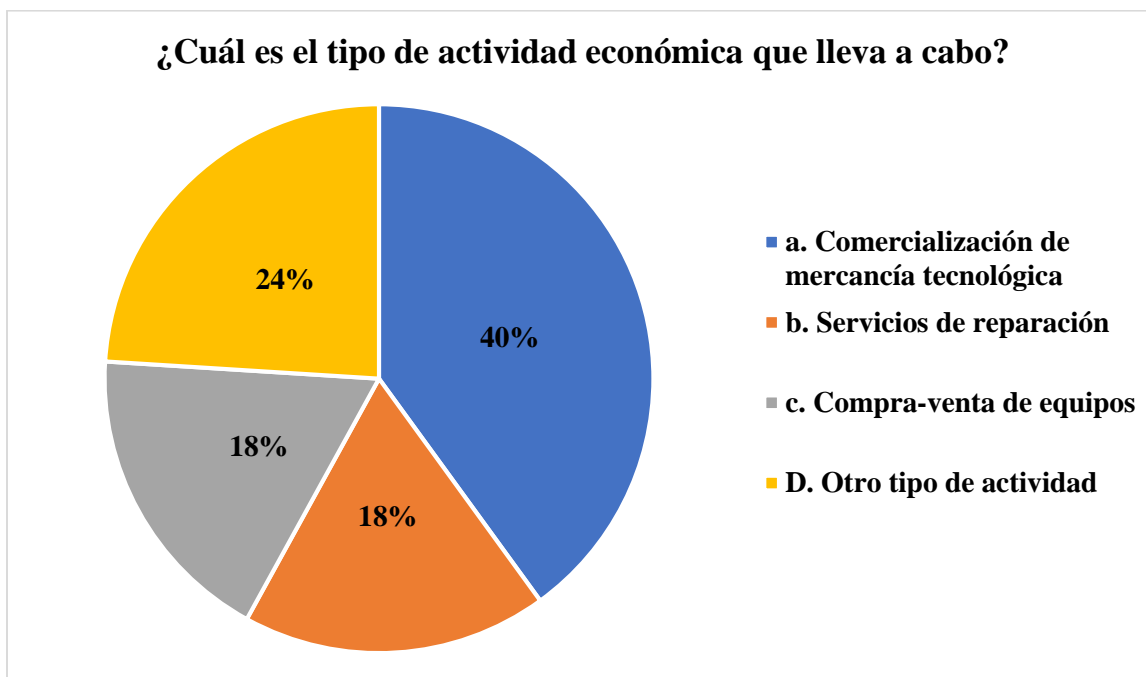
4.2 Descripción de las empresas que ejercen su actividad comercial en el Centro Comercial El Palacio Rojo.

El Centro Comercial El Palacio Rojo es una edificación integrada por 142 establecimientos ubicada en la zona céntrica de la ciudad de San José de Cúcuta, esta se destaca por ser el principal espacio de comercialización al por mayor y al detal de productos relacionados con el área de telecomunicaciones y telefonía móvil en el departamento de Norte de Santander, así mismo, al ser Cúcuta una ciudad con localización limítrofe, esto ha permitido que los comerciantes desarrollen importantes vínculos industriales y comerciales con el vecino país, lo que posiciona a dicha entidad como un referente al proveer de equipos móviles a gran parte de la región andina.

A continuación, se presentan los resultados obtenidos en la encuesta aplicada a las empresas que integran el centro comercial el palacio rojo.

Pregunta 1: ¿Cuál es el tipo de actividad económica que lleva a cabo?

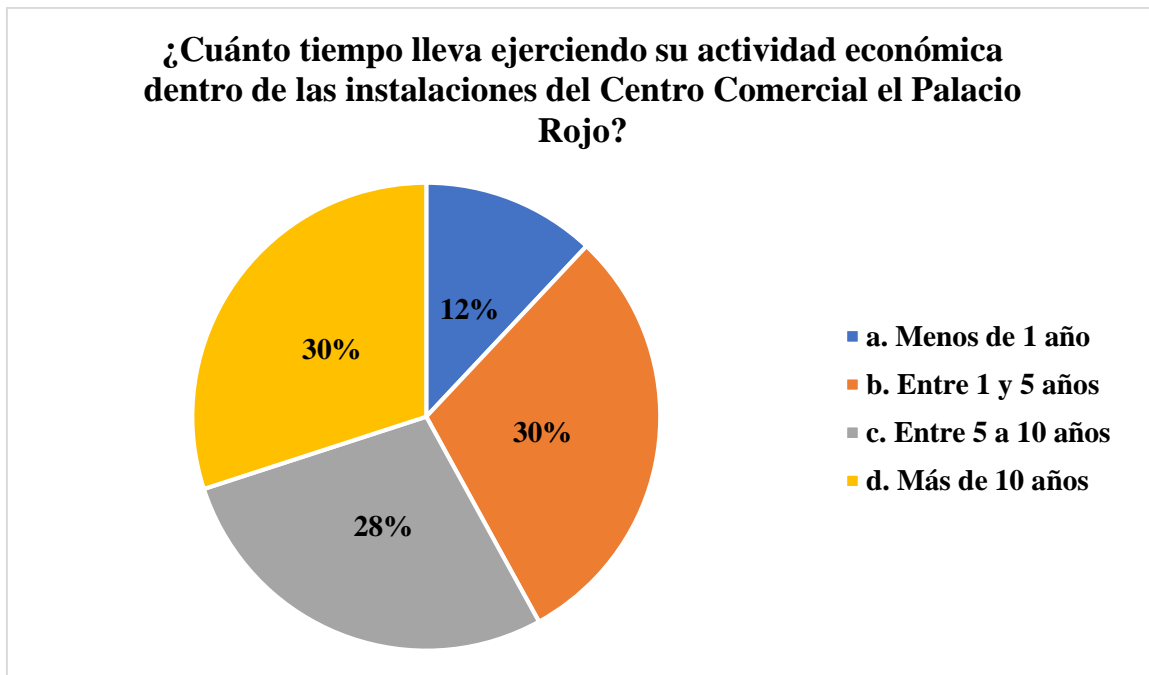
Figura 2. Actividad económica.



Al realizar la encuesta en las empresas que integran el Centro Comercial El Palacio Rojo de la ciudad de Cúcuta es posible evidenciar mediante la gráfica número 2, que el 40% de los encuestados, equivalente a 20 empresas, se dedican a la comercialización de mercancía tecnológica; el 18% de los encuestados, equivalente a 9 entidades, se centran en ofertar servicios de reparación; el 18% de los encuestados, lo cual corresponde a 9 establecimientos, tiene como objeto social la compra-venta de equipos; finalmente, un 24% de los encuestados, es decir, 12 empresas, manifestaron que se dedican a otro tipo de actividad, cabe destacar que durante la ejecución del sondeo fue posible constatar que al interior de dicha organización se prestan servicios de cafeterías, venta de mercancía textil, calzado y accesorios fabricados en oro.

Pregunta 2: ¿Cuánto tiempo lleva ejerciendo su actividad económica dentro de las instalaciones del Centro Comercial el Palacio Rojo?

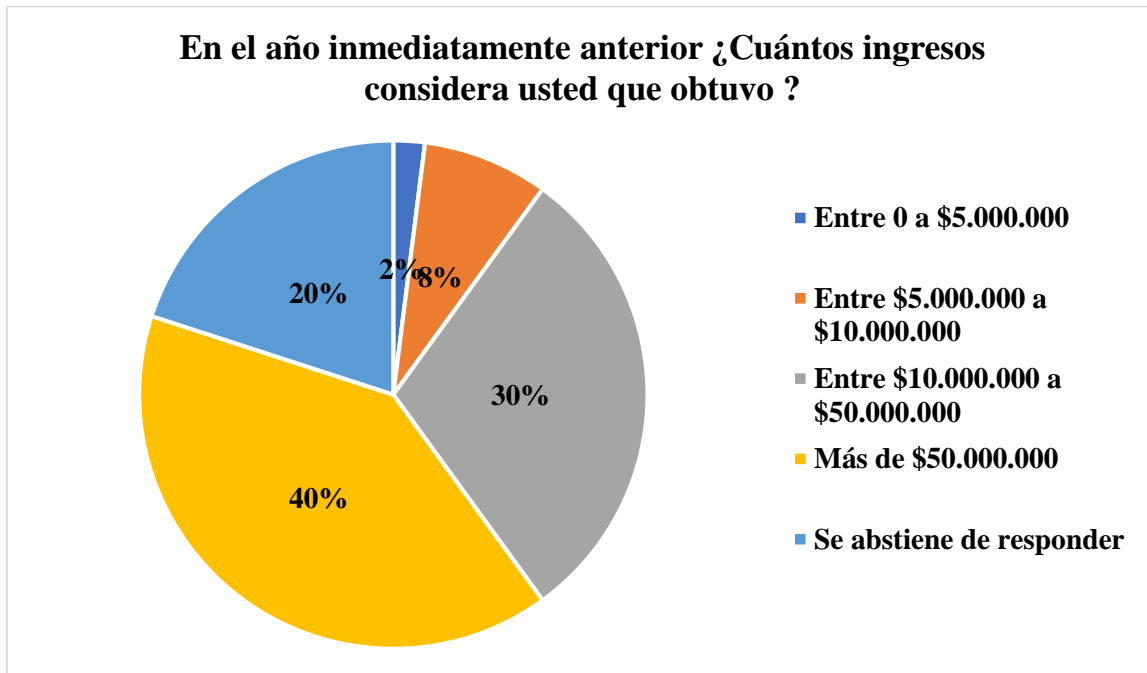
Figura 3. Antigüedad en el centro comercial el palacio rojo.



Al llevar a cabo el sondeo al interior del Centro Comercial El Palacio Rojo de la ciudad de Cúcuta fue posible corroborar, por medio de la gráfica 3 que el 12% de los entrevistados, que equivale a 6 empresas, han ejercido sus actividades durante muy poco tiempo; el 30% de los encuestados, que se traduce en 15 locales comerciales, tienen una antigüedad operativa que oscila entre 1 a 5 años; el 28% de los encuestados, que corresponde a 14 establecimientos, han operado en las instalaciones durante 5 hasta 10 años; en última instancia, un 30% del total de los encuestados, que equivale a 15 empresas, manifestaron que tienen una antigüedad superior a los 10 años.

Pregunta 3: En el año inmediatamente anterior ¿Cuántos ingresos considera usted que obtuvo?

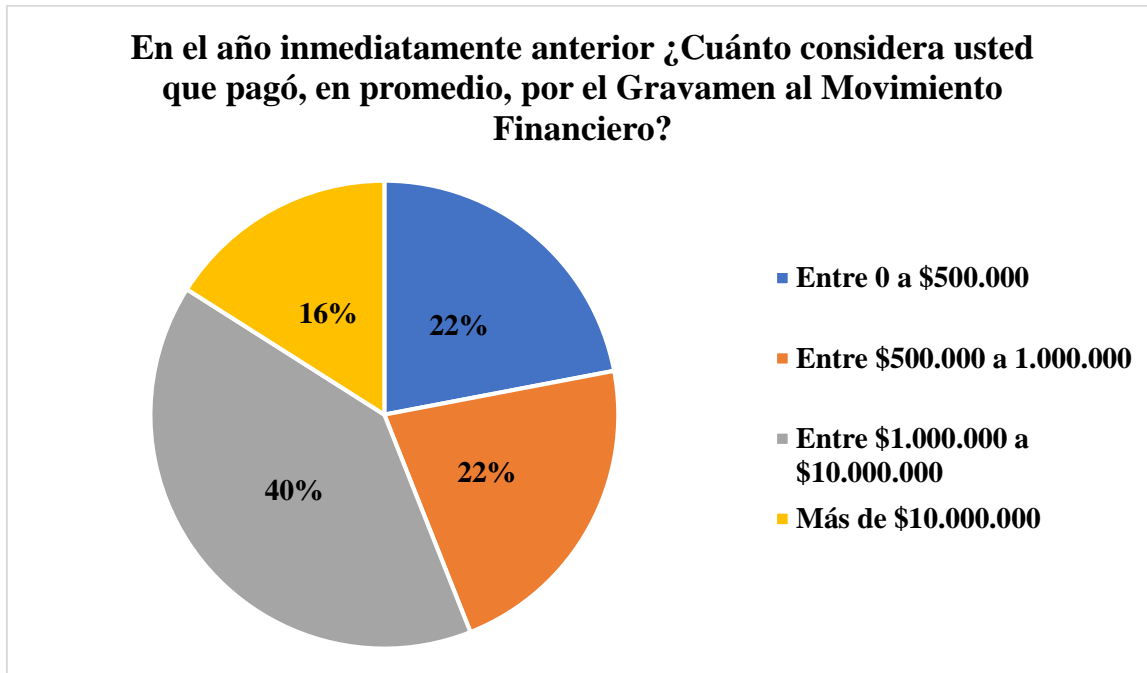
Figura 4. Promedio de los ingresos.



Por medio de la encuesta realizada en las empresas que integran el Centro Comercial El Palacio Rojo de la ciudad de Cúcuta se reveló que el año inmediatamente anterior el 2% del total de los encuestados, que equivale 1 local comercial, en promedio, obtuvieron unos ingresos que oscilan entre los \$0 a \$5.000.000 pesos; por otro lado, el 8% de los encuestados, correspondiente a 4 establecimientos, percibieron entre \$5.000.000 a \$10.000.000; así mismo, el 30% de los entrevistados, lo cual equivale a 15 empresas, tuvieron un promedio de ingresos que va desde los \$10.000.000 hasta los \$50.000.000; por otra parte, el 40% de los encuestados, lo cual representa a 20 empresas, indicaron que tuvieron ingresos superiores a los \$50.000.000; por último, las empresas restantes se abstuvieron de dar respuesta a esta pregunta, por razones personales.

Pregunta 4: En el año inmediatamente anterior ¿Cuánto considera usted que pagó, en promedio, por el Gravamen al Movimiento Financiero?

Figura 5. Pago promedio por el Gravamen al Movimiento Financiero



Al finalizar la investigación en las empresas que integran el Centro Comercial el Palacio Rojo de la ciudad de Cúcuta fue posible revelar que el 22% de las organizaciones entrevistadas, es decir, 11 de los actores oferentes de este mercado, desembolsaron, en promedio, una cifra que ronda entre los \$0 a \$500.000 pesos colombianos por cuenta del Gravamen al Movimiento Financiero; a su vez, el 22% de las empresas, pagaron entre \$500.000 a \$1.000.000; el 40% de los encuestados, que se traduce en 20 entidades, pagaron una cifra promedio entre \$1.000.000 a 10.000.000 de pesos colombianos; en última medida, las empresas restantes pagaron más de \$10.000.000 de pesos colombianos.

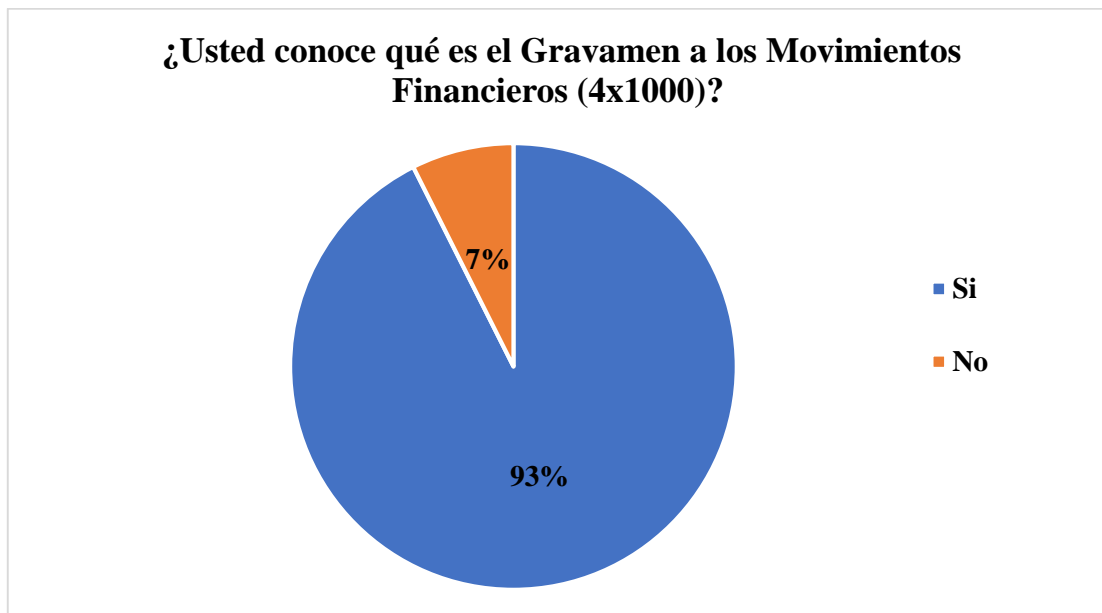
4.3 Determinación del efecto fiscal y financiero del Gravamen al Movimiento Financiero en las empresas ubicadas en el Centro Comercial El Palacio Rojo.

De conformidad con la indagación realizada, el efecto que desencadena el GMF en la situación financiera y fiscal de las empresas que integran el Centro Comercial el Palacio Rojo, se puede evidenciar a partir de diferentes escenarios. En primera instancia, cabe recordar que en sus inicios el GMF se planteó como una medida de carácter temporal para alivianar los pormenores causados por la crisis del sistema bancario del país, no obstante, con el pasar de los años, se convirtió en uno de los impuestos con mayores índices de recaudo para el fisco, lo que provocó una indecisión en cuanto a la continuidad del mismo, esto se traduce en una clara muestra de la inestabilidad tributaria que se vive en Colombia, por ende, genera incertidumbre para los negocios y resulta desfavorable a la hora de estimular la inversión. Por otra parte, el modelo de negocio que se plantea al interior de este mercado, ejemplifica la negativa frente a la bancarización, puesto que, la cultura actual ha posibilitado que más personas se sumen al sistema bancario, no obstante, dado los indicadores de ingresos que poseen las empresas de este centro comercial, muchos se abstienen de ofertar estos mecanismo de pago, con el fin de evitar los gastos financieros producto del GMF, en este mismo orden de ideas, el uso del efectivo resulta una mejor alternativa, pero a la hora de tener un control más eficiente en las finanzas, este se convierte en un factor que no permite mantener bajo control en tiempo real los ingresos o egresos al interior de la empresa, cosa que no sucedería si se manejara las transacciones financieras.

A continuación, se presentan los resultados obtenidos en la encuesta aplicada a las empresas que integran el centro comercial el palacio rojo.

Pregunta 5: ¿Usted conoce qué es el Gravamen a los Movimientos Financieros (4x1000)?

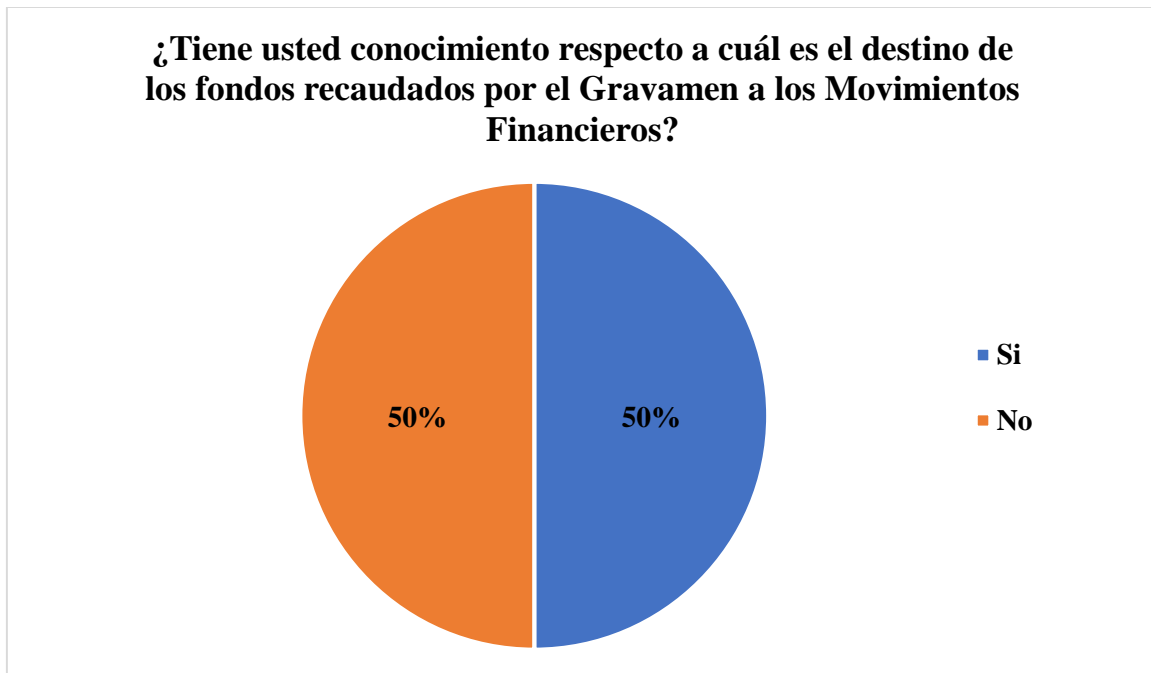
Figura 6. Conocimiento del concepto del gravamen a los movimientos financieros.



Al realizar la aplicación de la encuesta en las empresas que integran el Centro Comercial El Palacio Rojo de la ciudad de Cúcuta se evidencia, a través de la gráfica 6, que el 7% de los encuestados, lo que equivale a 10 empresas, no tiene conocimiento respecto a que es el Gravamen a los Movimientos Financieros; por otra parte, el 93% del total de los encuestados, es decir, 40 entidades, tienen claridad sobre el mismo, por lo tanto, lo anterior puede llegar a representar que son muy pocos los comerciantes que no tiene conocimiento sobre el GMF, sin embargo, tienden a reconocerlo bajo la denominación de “4 por 1000”.

Pregunta 6: ¿Tiene usted conocimiento respecto a cuál es el destino de los fondos recaudados por el Gravamen a los Movimientos Financieros?

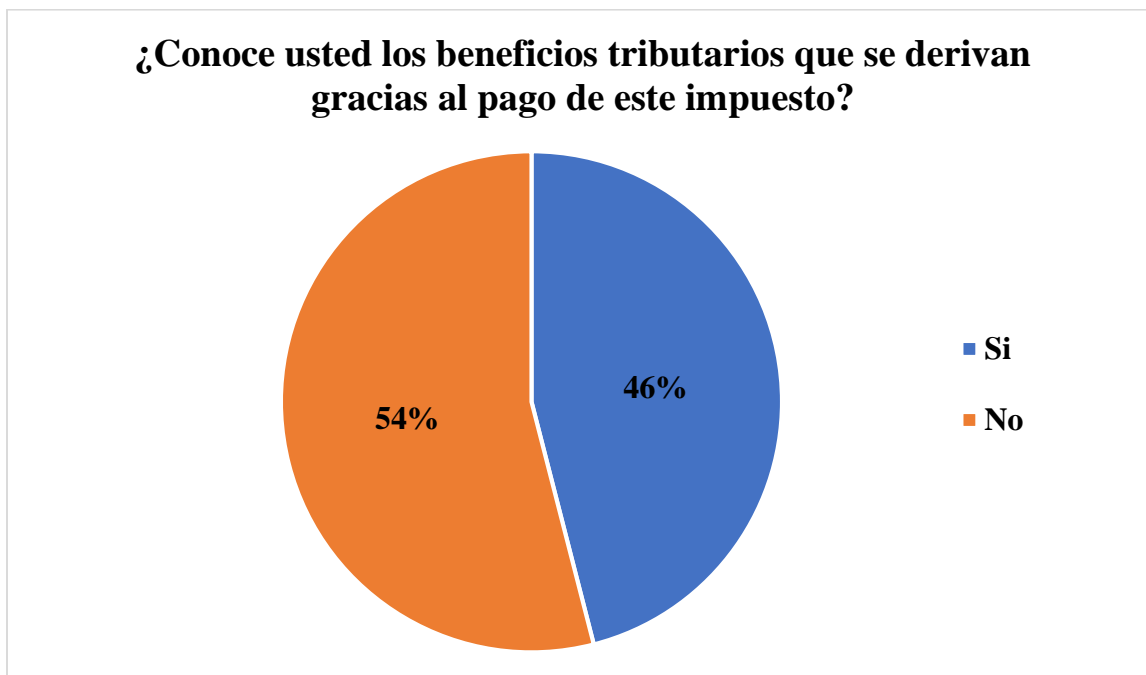
Figura 7. Conocimiento sobre el destino de los fondos recaudados.



Tras la aplicación del sondeo en las organizaciones que integran el Centro Comercial el Palacio Rojo de la ciudad de Cúcuta se evidencia, mediante la gráfica 7, que el 50% de los encuestados desconoce cuál es el destino de los fondos recaudados por el Gravamen a los Movimientos Financieros, a sí mismo, el 50% restante tienen conocimiento sobre el destino de los fondos recaudados.

Pregunta 7: ¿Conoce usted los beneficios tributarios que se derivan gracias al pago de este impuesto?

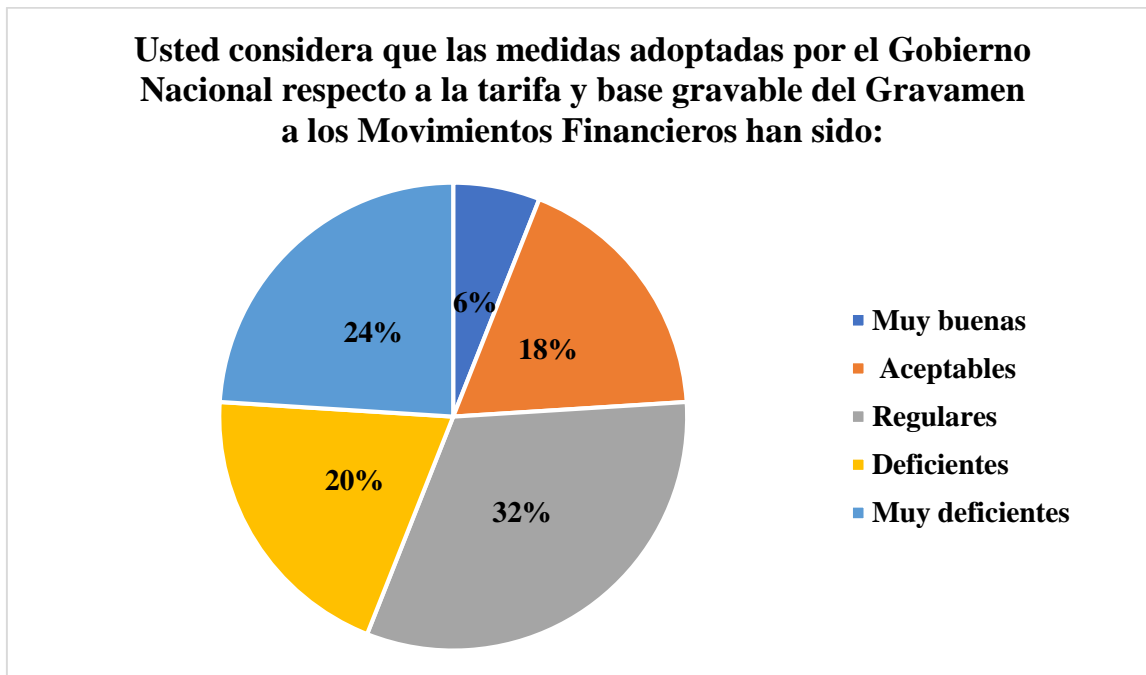
Figura 8. Conocimiento de los beneficios tributarios.



Al finalizar la ejecución de las encuestas al interior del Centro Comercial el Palacio Rojo de la ciudad de Cúcuta, se pudo demostrar que el 54% del total de los encuestados, que se traduce en 27 entidades, desconoce por completo los beneficios tributarios que se derivan por el pago de este impuesto, por ende, los encuestados tuvieron la necesidad de buscar más información para aclarar sus dudas sobre este aspecto y solo el 46%, que equivale a 23 empresas, conocen con claridad estos beneficios.

Pregunta 8: Usted considera que las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional respecto a la tarifa y base gravable del Gravamen a los Movimientos Financieros han sido:

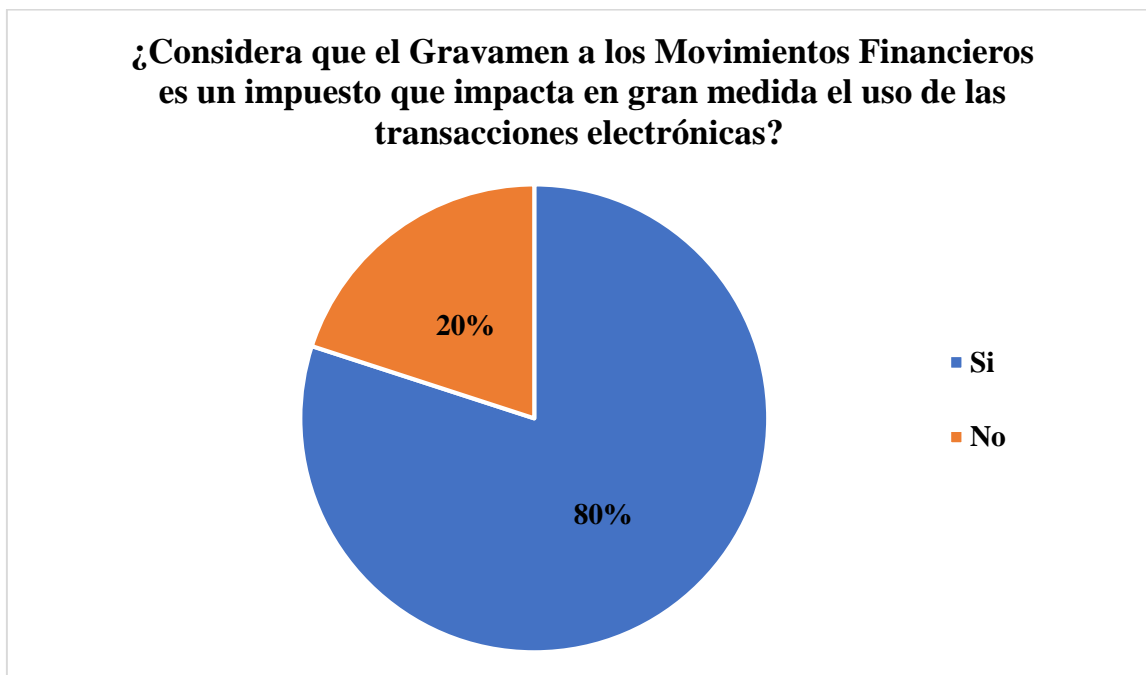
Figura 9. Consideración sobre las medidas adoptadas por el gobierno nacional.



Al realizar la aplicación de las encuestas en las empresas que integran el Centro Comercial el Palacio Rojo de la ciudad de Cúcuta se evidencia que el 6% de las organizaciones entrevistadas, equivalente a 3 empresas, considera que las medidas que el Estado ha promulgado hasta el momento son muy buenas; el 18% considera que han sido aceptables; el 32 % de los encuestados, que corresponde a 16 empresas, consideran que dichas medidas han sido regulares; el 20%, equivalente a 10 entidades, reconoce que han sido deficientes; en última instancia, el 24% de las empresas sometidas a la encuesta creen que han sido muy deficientes.

Pregunta 9: ¿Considera que el Gravamen a los Movimientos Financieros es un impuesto que impacta en gran medida el uso de las transacciones electrónicas?

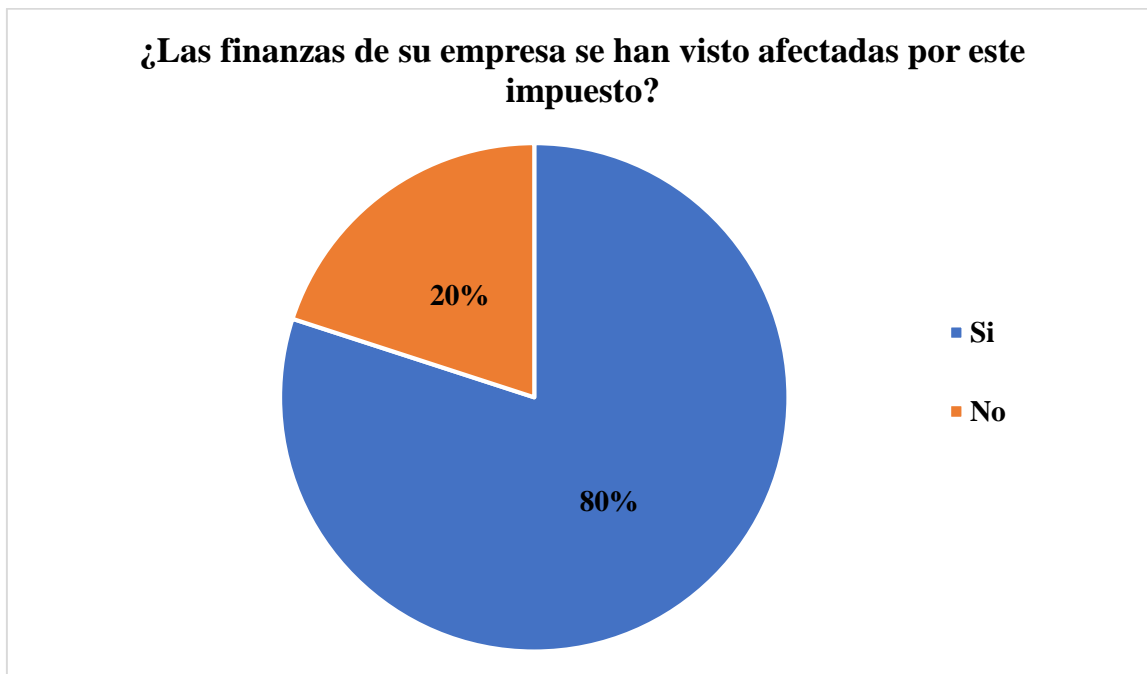
Figura 10. Nivel de impacto en las transacciones financieras



Al realizar la aplicación de las encuestas en las empresas que integran el Centro Comercial El Palacio Rojo de la ciudad de Cúcuta se evidencia a través de la gráfica 10, que el 80% de los encuestados, que equivalen a 40 empresas, tiene la creencia que el impuesto impacta en gran medida en las transacciones electrónicas, por otra parte, las 10 empresas restantes, que representan el 20% del total de los encuestados, consideran que no hay una afectación directa que se deriva gracias a este impuesto.

Pregunta 10: ¿Las finanzas de su empresa se han visto afectadas por este impuesto?

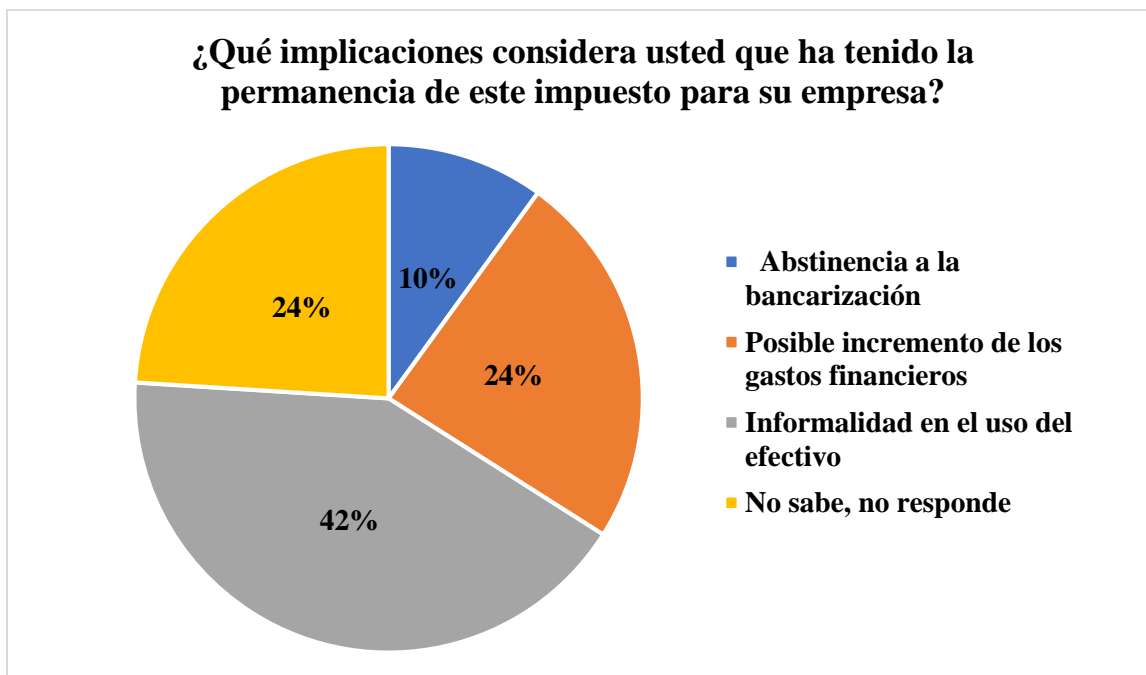
Figura 11. Afectación de las finanzas.



Tras haberse aplicado el sondeo en las empresas que integran el Centro Comercial el Palacio Rojo de la ciudad de Cúcuta, fue posible evidenciar gráficamente que el 80% de las empresas consideran que la aplicación impositiva del GMF afecta sus finanzas, por otra parte, el 20% restante no considera que este influya en gran medida.

Pregunta 11: ¿Qué implicaciones considera usted que ha tenido la permanencia de este impuesto para su empresa?

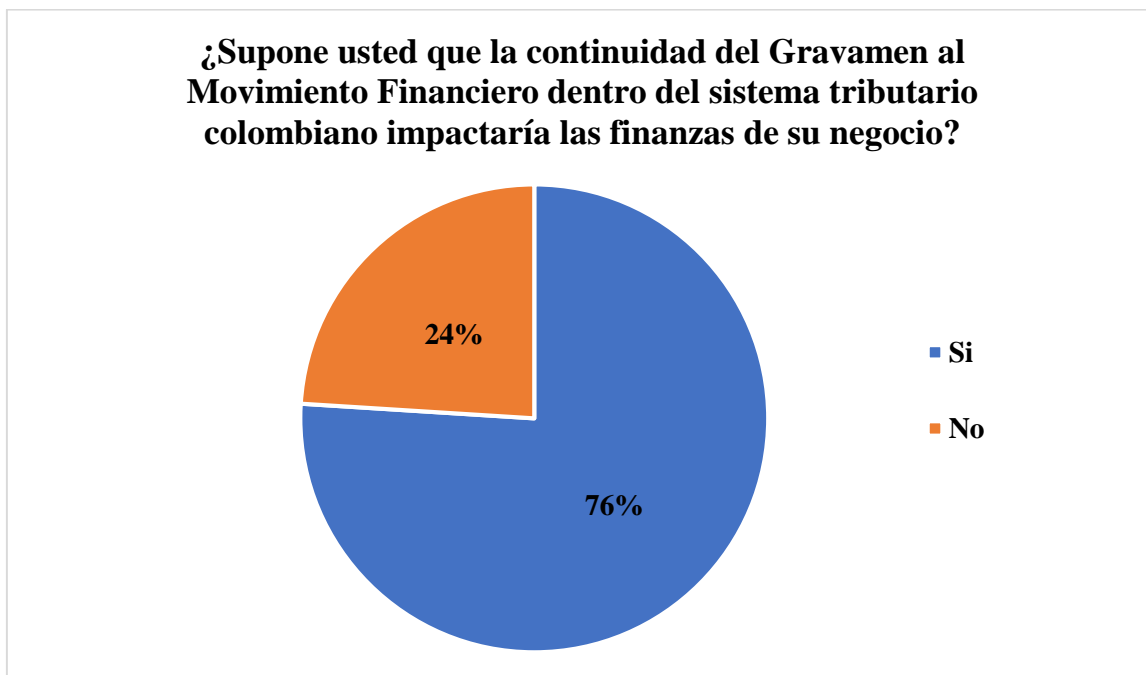
Figura 12. Implicaciones que tendría la permanencia del impuesto.



Gracias a la efectiva aplicación del instrumento para recopilar información en las empresas que integran el Centro Comercial El Palacio Rojo de la ciudad de Cúcuta se pudo llegar a descubrir que el 10% de los encuestados, que corresponde a 5 empresas, consideran, desde su perspectiva, que gracias la permanencia de este impuesto han tenido que abstenerse a la bancarización; el 24% de los encuestados, que representan a 12 empresas, consideran que han experimentado un incremento de sus gastos financieros; el 42 % de los encuestados, equivalente a 21 empresas, creen que ha aumentado la informalidad en el uso de efectivo; y por último, el 24% de los encuestados, que constituyen 12 entidades, se abstuvieron de responder.

Pregunta 12: ¿Supone usted que la continuidad del Gravamen al Movimiento Financiero dentro del sistema tributario colombiano impactaría las finanzas de su negocio?

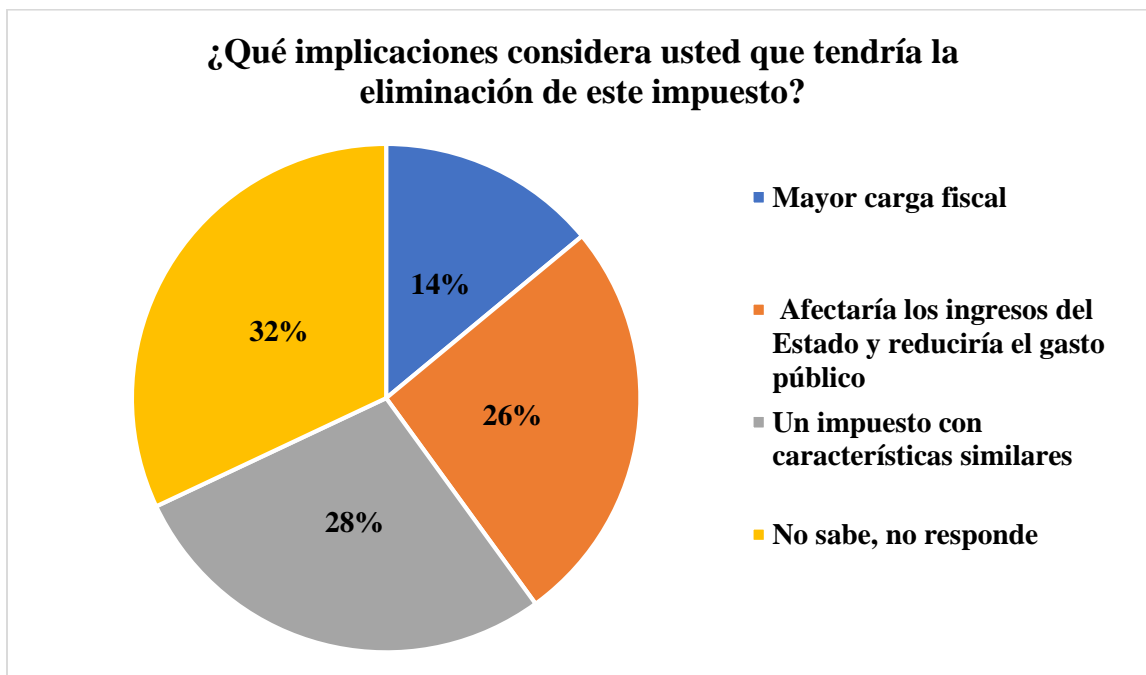
Figura 13. Impacto de la continuidad del GMF.



Posterior a la efectiva aplicación de la encuesta en las empresas que integran el Centro Comercial El Palacio Rojo de la ciudad de Cúcuta fue posible constatar que el 76% del total de los encuestados, equivalente a 38 organizaciones, consideran que las finanzas de sus empresas se verían afectadas ante la continuidad de este gravamen, en este mismo orden de ideas, las 12 empresas restantes, que corresponde a un 24%, estima que, a largo plazo, sus finanzas no se verían afectadas.

Pregunta 13: ¿Qué implicaciones considera usted que tendría la eliminación de este impuesto?

Figura 14. Implicaciones por la eliminación del GMF.



Luego de aplicar las encuestas en los locales comerciales que componen el Centro Comercial el Palacio Rojo de la ciudad de Cúcuta, se constató que el 14% del total de los encuestados, equivalente a 7 entidades, consideran que, ante una posible eliminación de este impuesto del sistema tributario colombiano, representaría para los comerciantes una mayor carga fiscal; el 26% de los entrevistados, que corresponde a 13 empresas, consideran que afectaría los ingresos del estado y por ende se reduciría el gastos público; el 28% de los encuestados, que traduce en 14 entidades, consideran que el gobierno optaría por crear un impuesto con características similares; por otra parte, el 28% de los entrevistados, que sugiere un total de 16 empresas, no tiene mucha información al respecto, por tanto, no dieron una respuesta a la pregunta en cuestión.

5. Conclusiones

De acuerdo con los resultados obtenidos fue posible concluir que el Gravamen al Movimiento Financiero es una medida que impacta a las empresas que integran el Centro Comercial el Palacio Rojo. Desde un punto de vista financiero, su tasa impositiva afecta los resultados de estas organizaciones, puesto que, los gastos financieros producto del GMF tienen una relación directamente proporcional con el volumen de transacciones que se efectúen a través de los canales financieros; por otra parte, desde un enfoque fiscal, pese a que este tributo posee bondades significativas para el Estado en materia de tributación, su incidencia es un fenómeno generalizado tanto para las personas jurídicas como para las personas naturales, ya que provoca un incremento en los movimientos de efectivo, lo cual dificulta la fiscalización.

En consecuencia, también se concluye que aunque este impuesto fue inicialmente fue configurado como una medida de carácter temporal, su desmonte ha sido aplazado en múltiples ocasiones gracias a que, para el Estado, es una medida que involucra un flujo permanente de ingresos, sus índices de recaudo son considerablemente altos y es de fácil administración.

No obstante, al analizar la realidad económica que se vive al interior del Centro Comercial el Palacio Rojo, es evidente que la aplicación impositiva del GMF promueve el uso del efectivo y es un impedimento para que estas organizaciones bancaricen sus movimientos, a su vez, el GMF se traduce en un deterioro a la rentabilidad puesto que los gastos financieros son directamente proporcionales al volumen de transacciones que realice la empresa.

En este mismo orden de ideas, también cabe resaltar que los comerciantes que desempeñan su actividad comercial en el Centro Comercial el Palacio Rojo desconocen cierta parte de la normatividad, debido a que delegan estas funciones a sus contadores públicos, y limitan su atención a sus intereses económicos, lo que conlleva a considerar que en Colombia se vive el infortunio de poseer una mala cultura tributaria.

6. Recomendaciones

En primera instancia, al ser el GMF un impuesto que está estrechamente relacionado con la abstención a la bancarización y al no existir un atractivo que estimule el uso colectivo del sistema financiero, se sugiere prestar una especial atención a las incidencias que desencadenaría el alto volumen de dinero en efectivo en circulación, lo cual representaría un posible detonante para el aumento de la inflación en el país.

Por consiguiente, desde un punto de vista financiero, se debe promover los beneficios de la bancarización para los empresarios que integran el Centro Comercial el Palacio Rojo, de tal modo que estos tomen la decisión de administrar el dinero de forma segura, optando por utilizar los canales que son ofrecidos por las compañías bancarias.

A su vez, al interior del Centro Comercial el Palacio Rojo es de vital importancia estimular la formalización y la cultura tributaria en los comerciantes, para que estos participen activamente de las obligaciones arraigadas a sus negocios, no solo a la hora de contribuir monetariamente, si no también, al momento de conocer los requisitos que deben cumplir para estar al día con las estipulaciones que ordena la administración tributaria.

A gran escala, se sugiere que desde el gobierno central se formule una reforma estructural que apunte a soluciones definitivas en materia de recuperación, no solo de los movimientos de mercado internos y de las cuentas de la nación, sino también, del grado de inversión extranjera.

7. Referencias Bibliográficas

- Bejarano Navarro, H. D. (2008). Verificación Empírica De La Curva De Laffer En La Economía Colombiana (1980-2005). Revista Facultad De Ciencias Económicas, Universidad Militar Nueva Granada, Xvi(1), 14.
- Carvajal, A.M. Y Luque, M.P. “Intervención Pública En El Sistema Financiero Y Desempeño De Las Entidades De Crédito Oficiales En La Década De Los 90” Mimeo, Unidad Técnica, 1996.
- Constitución Política de Colombia 1991. Capítulo 4 Art. 363,
- Constitución Política de Colombia 1991. Capítulo 5 Art. 95 Núm. 9,
- Decreto 2330 De 1998 [Con Fuerza De Ley]. Por medio del cual se Declara El Estado De Emergencia Económica Y Social. 16 de noviembre de 1998. D.O. No. 43430
- Dian (2017) Gravamen A Los Movimientos Financieros. https://www.dian.gov.co/impuestos/personas/paginas/gravamen_movimientos_financieros.aspx#:~:text=El%20gravamen%20a%20los%20movimientos,por%20los%20usuarios%20del%20sistema.
- Ferré Trad, M. (2014). Aspectos Éticos De Las Finanzas. Tasa Tobin Universidad Pontificia Comillas. <http://hdl.handle.net/11531/298>.
- Fischer, S., Dornbusch, R., & Startz, R. (2008). Macroeconomía. México: McGrawHill.
- González Pérez, M. C., & López M. L. (2013). Vista De Análisis Del Impuesto A Las Transacciones Financieras En América Latina. Revista De Estudios Interdisciplinarios En Ciencias Sociales, Universidad Rafael Bellosillo Chacín. [Http://ojs.urbe.edu/index.php/telos/article/view/2147/2002](http://ojs.urbe.edu/index.php/telos/article/view/2147/2002)

González, Darío, La política tributaria heterodoxa en los países de América Latina, Santiago, CEPAL, 2009.

Guerrero D, (2017, 9 octubre). Los Recursos Humanos Del Proyecto. <https://Pirhua.Udep.Edu.Pe/Handle/11042/3098>.

Ley 633 Del 2000 Por La Cual Se Expiden Normas En Materia Tributaria, Se Dictan Disposiciones Sobre El Tratamiento A Los Fondos Obligatorios Para La Vivienda De Interés Social Y Se Introducen Normas Para Fortalecer Las Finanzas De La Rama Judicial. 29 de diciembre del 2000. D.O. 44275.

Ley No. 1111 de diciembre de 2006. Por la cual se modifica el estatuto tributario de los impuestos administrados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. Santa Fe de Bogotá.: D.O 46494

Ley 1430 de 2010. Por medio de la cual se dictan normas tributarias de control y para la competitividad. 29 de diciembre de 2010. D.O. No. 47937.

Ley 1694 de 2013. Por la cual se modifican normas del Estatuto Tributario y se dictan otras disposiciones. 17 de diciembre de 2013 Diario Oficial. 49007.

Ley 1739 de 2014. Por medio de la cual se modifica el Estatuto Tributario, la Ley 1607 de 2012, se crean mecanismos de lucha contra la evasión y se dictan otras disposiciones. 23 de diciembre de 2014. D.O. 49374.

Ley 2277 de 2022 - Gestor Normativo. (s/f). Gov.co. Recuperado el 08 de julio de 2023, de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=199883>

López, P. (2004). Población Muestra Y Muestreo. Punto Cero, 09(08), 69-74. Recuperado En 13 De Julio De 2022, De [Http://Www.Scielo.Org.Bo/SciELO.Php?Script=Sci_Arttext&Pid=S1815-02762004000100012&Lng=Es&Tlng=Es](http://Www.Scielo.Org.Bo/SciELO.Php?Script=Sci_Arttext&Pid=S1815-02762004000100012&Lng=Es&Tlng=Es).

- Lozano, L. I., & Ramos, J. E. (2000). Análisis Sobre La Incidencia Del Impuesto Del 2 X 1000 A Las Transacciones Financieras. Banco De La República, Repositorio Institucional. Recuperado De <https://Repositorio.Banrep.Gov.Co/Handle/20.500.12134/5161>
- Muguirra, A. (2018). Encuesta piloto, cualquier prueba es mejor que ninguna. Question Pro. <https://www.questionpro.com/blog/es/author/andresmuguirra/page/4/>
- Ollé, J. (2022, 18 enero). 7 técnicas De Análisis De Datos Para Ingenieros, Científicos E Investigadores Que Puedes Aplicar Hoy En Tus Proyectos. Conceptos Claros. <https://Conceptosclaros.Com/Tecnicas-Analisis-Datos/>
- Otzen, Tamara, & Manterola, Carlos. (2017). Técnicas de Muestreo sobre una Población a Estudio. *International Journal of Morphology*, 35(1), 227-232. <https://dx.doi.org/10.4067/S0717-95022017000100037>
- Pinillos Villamizar, J. A. (enero-junio De 2017). Origen Y Evolución Del Gravamen A Los Movimientos Financieros. *Revista Gestión Y Desarrollo Libre*, 2(3), (138-148)
- Poveda, J. B. (2003). Modificaciones Introducidas Al Gravamen A Movimientos Financieros En La Ley 788 De 2002 (Ley De Reforma Tributaria). *Revista De Derecho*.
- Rodríguez Moreno, J. (2019). Análisis, Evolución E Impacto Del Gravamen A Los Movimientos Financieros En Colombia Y Otros Países. Bogotá: Fundación Universitaria Del Área Andina, 2019, De <https://Digitk.Areandina.Edu.Co/Handle/Areandina/3721?Locale-Attribute=En>
- Romero Ania, Alberto, & Alonso Neira, Miguel A., & Rallo Julián, Juan Ramón (2013). El Efecto De Los Impuestos A Las Transacciones Financieras En La Estabilidad De Los Mercados De Capital. *Un Debate Sin Resolver. El Trimestre Económico*, 80(317),207-231. Sabino, C. (1992). *El proceso de investigación*. Editorial Panapo.

- Sanchez, S., & Carrascal, K. (2015). Repositorio Institucional Ufps Seccional Ocaña: Impacto Del Gravamen A Los Movimientos Financieros En El Sector Comercial De Ocaña Norte De Santander Durante El Periodo 2012- 2013. Universidad Francisco De Paula Santander-Ocaña,
- Sanjurjo Ferreiro, A. (2014). La Tasa Tobin: Un Impuesto Sobre Las Transacciones Financieras. Universidad De A Coruña. Facultad De Economía Y Empresa. <https://ruc.udc.es/dspace/handle/2183/13599>
- Smith, A. Investigación La Riqueza De Las Naciones, P 726
- Solís, L. (2020). El Enfoque Cuantitativo De Investigación. Investiga <https://investigaliacr.com/investigacion/el-enfoque-cuantitativo-de-investigacio/>
- Tamayo Y Tamayo, M. (2006). Técnicas De Investigación. (2ª Edición). México: Editorial Mc Graw Hill.
- Telava, O (2009). Diccionario Básico Tributario, Edición. Pág. 153
- Valero, H. (2007). Generalidades del Gravamen a los Movimientos Financieros (GMF) en Colombia. Oficina de Estudios Económicos. DIAN. Gamarra, A. (2001). La banca central en Colombia. Revista Credencial. Bogotá D.C. Banco de la República.

Anexos

Anexo 1. Encuesta dirigida a las empresas del Centro Comercial El Palacio Rojo de la ciudad de Cúcuta.

**UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
PLAN DE ESTUDIO DE CONTADURÍA PÚBLICA**

El objetivo es: Determinar la incidencia fiscal y financiera del Gravamen al Movimiento Financiero en las empresas ubicadas en el Centro Comercial El Palacio Rojo de la ciudad de San José de Cúcuta.

Por favor marcar una sola respuesta.

1. ¿Cuál es el tipo de actividad económica que lleva a cabo?
 - a. comercialización de mercancía tecnológica
 - b. servicios de reparación
 - c. compra-venta de equipos
 - d. otro tipo de actividad

2. ¿Cuánto tiempo lleva ejerciendo su actividad económica dentro de las instalaciones del centro comercial el palacio rojo?
 - a. menos de 1 año
 - b. entre 1 y 5 años
 - c. entre 5 a 10 años
 - d. más de 10 años

3. en el año inmediatamente anterior ¿cuántos ingresos considera que usted obtuvo?
 - a. entre 0 a \$5.000.000
 - b. entre \$5.000.000 a \$10.000.000
 - c. entre \$10.000.000 a \$50.000.000
 - d. más de \$50.000.000
 - e. se abstiene de responder

4. en el año inmediatamente anterior ¿cuánto considera usted que pagó en promedio por este impuesto?
 - a. entre 0 a \$5.000.000
 - b. entre \$500.000 a \$1.000.000
 - c. entre \$1.000.000 a \$10.000.000
 - d. más de \$10.000.000

5. ¿Usted conoce que es el gravamen a los movimientos financieros 84x1000?
 - a. Si
 - b. No

6. ¿Tiene usted conocimiento respecto a cuál es el destino de los fondos recaudados por el gravamen a los movimientos financieros?

- a. Si
 - b. No
7. ¿conoce usted los beneficios tributarios que derivan gracias al pago de este impuesto
- a. Si
 - b. No
8. usted considera que las medidas adoptadas por el gobierno nacional respecto a la tarifa y base gravable del gravamen a los movimientos financieros han sido:
- a. muy buenas
 - b. aceptables
 - c. regulares
 - d. deficientes
 - e. muy deficientes
9. ¿considera que el gravamen a los movimientos financieros es un impuesto que impacta en gran medida el uso de las transacciones electrónicas?
- a. Si
 - b. No
10. las finanzas de su empresa se han visto afectadas por este impuesto?
- a. Si
 - b. No
11. ¿Qué implicaciones considera usted que ha tenido la permanencia de este impuesto para su empresa?
- a. abstinencia a la bancarización
 - b. posible incremento de los gastos financiero
 - c. informalidad en el uso del efectivo
 - d. no sabe, no responde
12. ¿Supone usted que la continuidad del gravamen al movimiento financiero dentro del sistema tributario colombiano impactaría las finanzas de su negocio?
- a. Si
 - b. No
13. ¿Qué implicaciones considera usted que tendría la eliminación de este impuesto
- a. mayor carga fiscal
 - b. afectará los ingresos del estado y reduciría el gasto publico
 - c. un impuesto con características similares
 - d. no sabe, no responde